



# Resolución Directoral Regional

Nº 0139 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 FEB. 2019

Visto, el Expediente Nº 2181350 que contiene el Memorando Nº 638-2018-GRSM-DRE/D, de fecha 31 de diciembre de 2018, y, demás documentos adjuntos, en un total de veinticinco (25) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de octubre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 02028-2018-GRSM/DRE, de fecha 03 de diciembre de 2018, se resuelve reconocer y felicitar al personal docente y directivo, de las instituciones educativas Nº 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara" del distrito de Saposoa y Nº 0516 "Horacio Zeballos Gámez", del distrito de Habana por haber obtenido el primer y segundo puesto respectivamente, en el V Concurso Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti-"Escuelas Saludables y Seguras Libres de Criaderos" y en su artículo segundo resuelve reconocer y felicitar al personal Administrativo de las referidas instituciones;





# Resolución Directoral Regional

Nº 0139 -2019-GRSM/DRE

Que, con expediente N° 02159276 el Director de la UGEL Huallaga, remite el Oficio N° 091-2018-2018-DIE-ASDAG, presentado por el Director de la I.E. N° 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara" del distrito de Saposo, solicitando la rectificación de la RDR 2028-2018 GRSM-DRE, porque en el artículo segundo están considerados nombres de profesores y no del personal administrativo;

Que, el Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Informe N° 05 -2018-GRSM-DRE/DGP/BPR, de fecha 30 de diciembre de 2018, concluye que es procedente la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 02028-2018-GRSM/DRE, la misma que es autorizado, con documento referenciado en el visto de la presente resolución y que resulta amparable, por cuanto no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo primero de la RDR N° 02028-2018-GRSM/DRE, del 03 de diciembre del 2018, en la relación del personal docente de la I.E. N° 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara", del distrito de Saposo, por haber obtenido el Primer Puesto en el V Concurso Regional de Prevención y Control del Aedes Aegypti en la Región San Martín, con anotación al mérito en su ficha escalafonaria de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
PRIMER PUESTO UGEL Huallaga I.E. 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara"	PRIMER PUESTO UGEL Huallaga I.E. 0161 "Aníbal Segundo del Águila Guevara"
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PERSONAL DOCENTE</b>
Fonseca Gómez Janet	Fonseca Gómez Janet
Rubio Pinedo Darwin	Rubio Pinedo Darwin
Acuña Tangoa Roberto Carlos	Acuña Tangoa Roberto Carlos
	Nelly Saldaña Reátegui



# Resolución Directoral Regional

N° 0139 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR**, el error material consignado en el artículo segundo de la RDR N° 02028-2018-GRSM/DRE, del 03 de diciembre del 2018, en la relación del personal docente de la I.E. N° 0161 “Aníbal Segundo del Águila Guevara” del distrito de Saposa, por haber obtenido el Primer Puesto en el V Concurso Regional de Prevención y Control del Aedes Aegypti en la Región San Martín, con anotación al mérito en su ficha escalafonaria que a continuación se detalla:

N°	DICE	N°	DEBE DECIR
	<b>PRIMER PUESTO UGEL Huallaga I.E. 0161 “Aníbal Segundo del Águila Guevara”</b>		<b>PRIMER PUESTO UGEL Huallaga I.E. 0161 “Aníbal Segundo del Águila Guevara”</b>
01	Fonseca Gómez Janet	01	Abanto Soto Sandra Betty
02	Rubio Pinedo Darwin	02	Ramírez Vásquez Alejandro
03	Acuña Tangoa Roberto Carlos	03	Cárdenas Guevara Hilmer
		04	Rengifo Shapiama Abertano
		05	Serna Zevallos Simeón Alfonso
		06	Pérez Morales S. Eleuterio

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la notificación de la presente resolución a los docentes y administrativos comprendidos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
WRQO/DGP  
WGV/EE.II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Mrynhamba

Lindauro Arista Valderrama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

